

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DE REFERENCIA COMEDORES ECONÓMICOS-CCC-LPN-2022-0009 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LA COCCIÓN DE LAS RACIONES DIARIAS A LOS COMENSALES Y EN EL SUMINISTRO DE RACIONES DIARIAS A LOS PRIVADOS DE LIBERTAD; LOS PERITOS EVALUADORES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE REUNIONES DE LOS COMEDORES ECONÓMICOS DEL ESTADO DOMINICANO UBICADO EN EL TERCER PISO DE SU EDIFICIO PRINCIPAL, SEDE CENTRAL, A LAS DOS HORAS DE LA TARDE (2:00 PM) DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2022.

Siendo las 2:00 p.m. del día quince (15) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en el salón de reuniones, ubicado en el tercer nivel de la sede central de Comedores Económicos, los señores Divina de los Santos Cancer, Analista Financiera, Wilkin Ogando Solis, Abogado de la División Jurídica y Pedro Franklyn Mercedes, Técnico Administrativo. En razón de ello, emiten el siguiente informe definitivo de evaluación de ofertas económicas "sobre b" concerniente al PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DE REFERENCIA COMEDORES ECONÓMICOS-CCC-LPN-2022-0009 PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA SER UTILIZADOS EN LA COCCIÓN DE LAS RACIONES DIARIAS A LOS COMENSALES Y EN EL SUMINISTRO DE RACIONES DIARIAS A LOS PRIVADOS DE LIBERTAD, que tuvo apertura de sobres "b" el día 28 de julio de 2022 en el Salón de Comensales del Comedor de los Mina, Primer Piso, de la sede central de Comedores Económicos.

Los peritos evaluadores actuaron de conformidad con lo establecido en los numerales 3.9 y 4.1 del pliego de condiciones específicas del procedimiento de Ref.

Habiendo constatado que:

- Se notificó vía correo electrónico a los oferentes el día 11/08/2022 sobre los errores aritméticos y de ITBIS cometidos.
- Oferentes cometieron errores de no presentar ITBIS en rubros gravados, no siendo estos agregados a sus ofertas económicas.
- Oferentes cometieron errores de presentar ITBIS en rubros exentos, no siendo estos agregados a sus ofertas económicas.
- Oferentes cometieron errores en cálculo de cantidades y precios unitarios.
- Oferentes presentaron documentos sin firmas y sellos.
- Oferentes cometieron errores en cantidades digitadas por el portal y presentadas en el formulario de oferta económica F.033.



Se hizo lo siguiente:

En el caso de los oferentes que cometieron errores no transparentando el ITBIS, se les sumó el ITBIS.

En el caso de los oferentes que cometieron errores de cantidades y precios unitarios, **prevaleció el monto resultante de la evaluación y su cálculo correcto**.

En el caso de los oferentes que cometieron errores aritméticos que afectaron el valor total de su oferta, **prevaleció el monto resultante de la evaluación y su cálculo correcto**.

Los oferentes cuya propuesta fue presentada a través del portal transaccional y las cantidades o precios ofertados tuvieron diferencia con lo presentado en el formulario F.033, prevalecieron las cantidades y precios digitados por el oferente en el portal.

Ofertas presentadas sin firma y sello, en violación de lo establecido en el pliego de condiciones específicas, Numeral 2.16, párrafo B, fueron eliminadas por ser este un documento NO SUBSANABLE.

Así las cosas, los resultados de la evaluación económica fueron los siguientes:

LISTA DESCALIFICADOS PROCESO: COMEDORES ECONÓMICOS-CCC-LPN-2022-0009

<u>DESCALIFICADOS POR FIANZA</u> según numeral 1.23.1, letra B, del pliego de condiciones específicas: *Garantía de la Seriedad de la Oferta correspondiente al 1% del monto total de la oferta*.

OFERENTE	VALOR PRESENTADO	VALOR EVALUADO	1% DEL VALOR EVALUADO	MONTO DE LA FIANZA PRESENTADA	ESTATUS
ELVI ANTONIO CHECO GARCIA	75,774,000.00	126,525,000.00	1,265,250.00	800,000.00	ERROR EN CALCULO SUBTOTAL DEL SALAMI, VALOR DE LA OFERTA EVALUADA SOBREPASA EL MONTO AFIANZADO POR EL OFERENTE.
INVERSIONES ALMENA DORADA, SRL	134,650,000.00	149,249,918.50	1,492,499.19	1,400,000.00	ERROR EN LA SUMA DEL MONTO TOTAL OFERTADO (NO SUMO LOS ITEMS 61, 65 Y 66), VALOR DE LA OFERTA EVALUADA SOBREPASA EL MONTO AFIANZADO POR EL OFERENTE.



OFERENTE	VALOR PRESENTADO	VALOR EVALUADO	1% DEL VALOR EVALUADO	MONTO DE LA FIANZA PRESENTADA	ESTATUS
INVERSIONES XIVISTE, SRL	148,614,000.00	150,822,484.00	1,508,224.84	1,500,000.00	NO TRANSPARENTO ITBIS DE LA PASTA DE TOMATE, FIANZA NO CUBRE
LENABIA GROUP, SRL	34,588,800.00	34,545,600.00	345,456.00	34,588.00	ERROR VALOR AFIANZADO. POLIZA PRESENTADO NO CUBRE EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.
LUIS MANUEL DE SAN AGUSTIN PEREZ CAMACHO	84,265,250.00	109,165,250.00	1,091,652.50	500,000.00	OFERTA POR EL PORTAL TRANSACCIONAL DIFIERE DE LO PRESENTADO EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA. VALOR TOTAL DE LA OFERTA DIGITADO EN EL PORTAL EXCEDE EL VALOR AFIANZADO.
LUVALI GLOBAL, SRL	125,594,500.00	87,400,190.00	874,001.90		ERROR EN DOCUMENTACION PRESENTADA. EL SOBRE B CONTENIA UNA FACTURA EN LUGAR DE LA FIANZA.
TUKITUKI INVESTMENT, SRL	385,200,000.00	571,500,000.00	5,715,000.00	3,852,000.00	ERROR EN CALCULO SUBTOTAL DE LA HABICHUELA PINTA, VALOR DE LA OFERTA EVALUADA SOBREPASA EL MONTO AFIANZADO POR EL OFERENTE.

La Adjudicación fue decidida a favor de aquellos oferentes cuyas propuestas cumplieron con todos los requisitos técnicos y menor precio; se realizó por ítem (s) de manera parcial según los rubros habilitados luego de la evaluación de la oferta técnica.



De la misma forma, se dio cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 25 y 26 de la Ley No. 488-08, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

La Evaluación de las Ofertas Económicas se ajustó sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas.

La Adjudicación se realizó por ítem, atendiendo a las cantidades mínimas requeridas para la operatividad idónea de la institución para cada entrega y fue decidida a favor de los oferentes cuyas propuestas cumplieron con todos los requisitos técnicos y ofertaron los menores precios.

Se descartaron ofertas con precios temerarios, que no pudieron probar de manera fehaciente la aptitud necesaria para cumplir con el contrato resultante, en caso de adjudicación; esto, agotado el debido proceso administrativo consagrado en la normativa vigente y el pliego de condiciones específicas del procedimiento de compras de Ref.

En la Provincia Santo Domingo, Municipio Este, a los quince (15) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintidós (2022).

Divina de los Santos Cancer Analista Financiera

Wilkin Ogando Solis

Abogado de la División Jurídica

Pedro Franklyn/Mercedes
Técnico Administrativo